

**EXPEDIENTE:** JDC/033/2024.

**PARTE ACTORA:** LUIS ERNESTO MIS BALAM.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**TERCERO INTERESADO:** MORENA Y OTROS.

### **AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a tres de diciembre de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como los preceptos 49, fracciones III, XI, XII y XIII y 50 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, a través del Sistema Electrónico de Notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se recibió a las trece horas con cuarenta y un minutos del día dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, la cédula de notificación por correo electrónico que emitiera la ciudadana Martha Flor Monroy Pérez, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual hace del conocimiento de este Tribunal, la sentencia emitida el quince de mayo del año en curso, por la referida Sala Regional en el expediente SX-JDC-403/2024, derivado de la resolución dictada por este Tribunal en el expediente JDC/033/2024; posteriormente, el ocho de julio del año dos mil veinticuatro, a las quince horas con veintiocho minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio SG-JAX-976/2024, firmado digitalmente por el ciudadano César Ángel Vázquez López, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por la Sala Regional antes referida, en el expediente SX-JDC-403/2024, remite a este Órgano Jurisdiccional el cuaderno accesorio único del expediente identificado con la clave **JDC/033/2024.**-----

**VISTO** lo de cuenta, y toda vez que se ha dictado sentencia en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente que nos ocupa,

y devueltas las constancias originales del citado juicio y no habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. - -

-----**ACUERDA**-----

**PRIMERO.** Ténganse por presentados a la ciudadana Martha Flor Monroy Pérez y al ciudadano César Ángel Vázquez López, en sus calidades de Actuaría y Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respectivamente, con la documentación de la cuenta. - - - - -

**SEGUNDO.** Téngase por recibido el oficio SG-JAX-976/2024, suscrito por el ciudadano César Ángel Vázquez López, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por recibido el cuaderno accesorio del expediente original **JDC/033/2024**. -

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos en funciones para que integre la documentación de la cuenta al expediente **JDC/033/2024**. - - - - -

**CUARTO.** En consecuencia, se tiene el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, registrado bajo la clave **JDC/033/2024** como asunto definitivamente concluido, por tanto, se ordena la remisión del expediente, y el cuadernillo accesorio **CU/JRC/010/2024** al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -